

# Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C.

## -SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción

EJECUTIVO

Radicación

11001-33-31-035-2009-00051-00

Ejecutante

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Ejecutado

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CÓNDOR S.A y

OTRO

Asunto

.

Ordena traslado

## 1. ANTECEDENTES

La oficina de apoyo remite liquidación del crédito efectuado.

#### 2. CONSIDERACIONES

De conformidad con el Numeral 2 del Artículo 446 del Código General del Proceso se ordena correr traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la oficina de apoyo judicial.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Córrase traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la oficina de apoyo judicial.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

A.C.E

#### JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 84 del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario